Viérnes 2 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1312

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

COPLAS DE CALAINOS

En la literatura española es un problema filológico, no resuelto satisfactoriamente todavia, de donde viene esto de *coplas de Calainos*, — cuyo significado no se nos antoja dárselo al respetable lector.

Y por qué este mal humor inusitado en nosotros contra el buen público, con el que regularmente somos tan complacientes para ahorrarle la molestia de andar desempolvando manuscritos ó manoseando el diccionario?

Porque se nos ha metido en la senda de pésimo humor quincenal, el palafren mitrista, desbocado, como de costumbre, desde que no cabalgan ginetes de su gusto, los potros nacionales,—cuento que ya va largo, como que hace la friolera de 19 años que ellos no los pueden montar.

Y aunque estamos acostumbrados á ver andar en coplas á *La Nacion*, que tanto vale como decir que es público y notorio que este diario da siempre contra la estimacion y la fama del gobierno,—esta vez la cosa nos ha dado mas rabia que otras ocasiones.

La Nacion, no escribe su revista quincenal para nosotros, para el pais, para el lector argentino ó residente en la República; la escribe para el exterior. Así es que, su tarea de desacreditarnos, deshonrarnos y vilipendiarnos será tarea varonil en cuanto hay siempre audacia en decirle cuatro desvergüenzas al lucero del alba. Pero que hay patriotismo, sentimiento, pasion, que no necesitamos definir ni explicar, en esa actitud demoledora, persistente,—eso, que nos lo cláven en la frente.

Al contrario, declaramos, con la mano puesta sobre la conciencia, que semejante regla de conducta, como arma de oposicion podrá conducir á revoluciones futuras, jamás al poder.

Como una nueva pasada en autoridad de cosa juzgada, ó como quien entona una *copla de Calainos*, *La Nacion* envia al exterior la noticia de que «la situacion política del pais continúa en las mismas condiciones anormales en que ha sido creada».

Sintéticamente lo anterior quiere decir, que no tenemos libertad.

Pero como *libertad* es una palabra que cada clase, que cada individuo interpreta en el sentido que mas lisongea sus gustos, sus necesidades, sus intereses y sus pasiones, nos consuela la esperanza de que la insensata charla no hará bajar mucho que digamos nuestras acciones en el exterior,—las acciones de nuestro crédito político, bien entendido, que las otras, esas, suben ó bajan, por causas complejas en las que la *libertad* indiscutible entra solo como un factor de poco momento. Prueba de ello que hay gobiernos despóticos, como el de San Petersburgo, que ofrecen todo clase de seguridades y muy buen premio á sus tenedores.

Déle con la libertad.

Eh! ya sabemos á qué atenerdos. Ya sabe el pais á qué atenerse. Ya está todo el vecino en el secreto de todas estas vocinglerias.

Para el ambicioso es un medio de conseguir algo; para el oprimido ó para el que tal se cree, es la liberacion de las contrariedades que experimenta. Para el pobre es la esperanza de tener su parte en la fortuna del rico; para el pueblo, es pan, es ociosidad, es ruido, es tumulto, es, á veces, hasta pillaje; es... todo lo que no tiene y cuanto su estrecha imaginacion busca fuera del círculo en el que están circunscritas sus ideas.

Sí, no tenemos libertad; pero todo el mundo habla, escribe, censura, critica, calumnia entra, sale, trabaja, produce, comercia, tiene crédito,—la riqueza pública y privada aumenta, nuevas industrias se implantan diariamente; las viejas, en que reside la fuerza nacional, reciben prudente proteccion; el mes de Diciembre en que estamos verá llegar 20.000 inmigrantes mas, porque el extranjero de todo tipo, nacionalidad y religion, se encuentra á gusto, seguro, contento, garantido, hasta donde es humanamente posible... pero no hay libertad!

Bueno, cuando vuelvan á empuñar las riendas del gobierno los mitristas, que será allá para las kalendas griegas, ellos fabricarán una libertad *ad hoc*, para su uso y satisfaccion platónica; y nosotros, reconociendo su extrema habilidad, aplaudiremos cada quince dias á los nuevos Paturot, que habrán descubierto y fecundado la *meilleure des républiques dans le meilleur des mondes possibles.*

PROCESOS

Resumamos los cargos de la oposicion.

Presentarlos en globo es abrir el proceso ante los ojos de todos é invitar á cada uno á que sea juez y falle.

Se acusa al Gobierno de que el oro está alto —á 150.

Qué vale esa acusacion? El agio es quien hace subir el oro, y no está en la mano del Gobierno evitarlo. Y si lo está, digan los medios—propongan que se cierre la Bolsa, y prueben sobre todo que los agiotistas son de hoy y no de siempre.

Se acusa al Gobierno de que no hay libertades políticas. Prueben que no pueden votar, que no pueden escribir, que no pueden reunirse.

Se acusa al Gobierno de que pasea. Prueben que esta prohibido pasear al Presidente de la República, que hay ley que se lo impida, que no han paseado otros Presidentes—y que es paseo, puramente paseo, sobre todo inaugurar un puente ó la estátua de un General Inmortal.

Se acusa al Gobierno, de qué mas?

Se le acusa de vender las obras públicas, pero no han podido probar que eso sea malo, porque han sido vencidos en la discusion y en los votos.

En cambio no lo acusan de ningun robo, de ninguna pilleria, de ningun atropello.

No citan ni estafas, ni perseguidos, ni encarcelados.

Dónde está el despotismo? Tienen que inventarlo ó demostrar que es despotismo y que es delito no hacer negocios ilícitos, dejar á todo el mundo vivir en paz y hasta consentir la diatriba de una prensa licenciosa.

Podria decirse todo esto de las administraciones de Mitre y de Rocha?

Quién no recuerda las cárceles y la mashorca del primero?

Quien ha olvidado los bárbaros escándalos administrativos del segundo?

Ahi andan los tribunales tomando cuenta de las extracciones del Banco.

Ahi andan los mutilados proclamando el gobierno humanitario de Mitre.

Acusen, pero prueben.

DIARIOS

No vamos á entrar en detalles, ni á contestar punto por punto las versiones extravagantes que sobre el viaje presidencial y crísis ministeriales han echado á volar los diarios que se dicen «consagrados al servicio del bien público».

Será recoger necedades que no se refutan con razones; necedades que hay que abandonar á su triste suerte, y que una por una serán desmentidas brutalmente por los sucesos.

No hay nada entre dos platos.

No hay sino lo que sucede en todo pais de libertad,

En este sentido, por mas que encontremos espinitas mortificantes en el camino, observamos un fenómeno que nos hace persistir en que vamos bien y creer en el porvenir nacional.

Para la masa de los lectores, para los que no están en el secreto de ciertos mecanismos sociales, por decirlo así, tenemos que señalar una circunstancia que ha sido ya señalada en los Estados Unidos.

Allí, todos los que han estudiado la accion de los partidos y de los círculos convienen en que los diarios dependen ya de un partido político, ya de una secta religiosa, ya de una clase de hombres particulares, ya de un grémio, ya de una industria, ya de una compañia anónima, y son tantos los órganos de la opinion, que seria cosa de nunca acabar, continuar enumerando.

Y un estadista dice que es tal la violencia del espíritu de partido, la disciplina de la organizacion de los partidos, y el espíritu de secta, que es muy difícil allí, más difícil que en Inglaterra, el sostener un diario sin esos apoyos. Para obtenerlo, es necesario sacrificar la independencia del diario, su caracter de sinceridad y de imparcialidad, haciéndolo el servidor y el instrumento así como el órgano de un partido ó de una secta. La mayor parte de los editores ó de los publicistas sienten su dependencia y la necesidad de la conciliacion y de la asistencia, y convierten sus diarios en instrumentos serviles del partido ó de la secta cuyo apoyo esperan.

Contestamos con estas rápidas observaciones á *La Nacion*, á *El Diario*, á *El Nacional*, y... de los otros no queremos ocuparnos.

Estos tres no representan partido, ni círculo, ni secta. Representan intereses personales: son un negocio.

Hacen opinion?

Es posible. Pero es una opinion efímera, que no se ha traducido en *sufragio*, el dia en que haya de ir á alguna eleccion.

Los emplazamos.

Y por lo que hace á nosotros, que no nos consideramos exentos de pasiones, ni tan desinteresados que encontremos encantador trabajar *pour le roi de Prusse*, preferimos nuestra actitud.

Por qué?

Porque sentimos algo á la espalda,—á no ser que una situacion, un órden de cosas y un gobierno puedan subsistir en un pais donde los hombres usan calzones, nada mas que *porque sí*.

Tanto cargan la mano estos quijotes de la libertad, que cuando uno se detiene á reflexionar puede llegar á esta conclusion: no son solo carneros los del Congreso; son carneros todos, desde el estrecho de Magallanes hasta Jujuy; y los mas carneros de todos son los de la oposicion, que se dejan trasquilar, contentándose con gritar ¡ay! ay! ay! y sin hacer siquiera el ademan de una embestida.

Habrá que tocarlos?

NOTAS DEL DIA

Pensamientos

Hay que guardarse de las imaginaciones románticas, como la de Saint-Just, que á veces vuelcan imperios como el de Luis XVI; pero no conozco sobre la tierra ningun poder humano que se haya cimentado sobre los zonzos, híbridos como las mulas.—*Juarez*.

—

Vivo del rumor de las revoluciones que sólo en la tetera de mi biblioteca.—*Mitre*.

—

Dios es Dios y yo soy yo.—*Sarmiento*.

Las especulaciones en la Bolsa

Llegó la liquidacion del mes de Noviembre, y como de los anteriores,—desde las fluctuaciones del oro y el papel en ese establecimiento,—se viene diciendo de ella que ha habido grandes *quiebras* (?) y batatazos enormes.

Los *quebrados* son corredores, y los *abatatados* corredores tambien, que en vez de cobrar *sus dividendos*, se encuentran ahora con un insignificante provecho... ¡y gracias!

En resumidas cuentas, que son corredores los que *juegan* en pró ó en contra, pues son ellos solos que dan la cara.

Ellos los que ganan y ellos los que pierden.

Así es en la apariencia y tal vez en la realidad.

Y es legal eso? Es siquiera decente salir diciendo:—Yo no puedo pagar porque *mis comitentes* se me han hecho *repeluz*?

Ahí me las dén todas. Si hubiera comitentes habria órdenes firmadas, y si hubiese órdenes firmadas no habria *quiebras* como las que se presumen. ¿O es que los tales comitentes tienen tanta responsabilidad como Grajera? Pues que tambien me las dén ahí.

¡Y qué los medios circulantes y las fluctuaciones que retraen y perjudican y arruinan nuestro comercio, estén en tales manos!

No son los Poderes Públicos quienes deben poner coto á esos chanchullos sino la Cámara Sindical de la Bolsa.

A menos que un dia se le ocurra al Coronel Cuenca pedir órden de allanamiento y llevarse de allí á los fulleros...

En lo que haria muy bien.

Alberú enojado

Este director del *Nacional* suele tener pujos de indignacion. Ahí sigue indignado porque el Presidente de la República le da la gana de irse á darse un paseo por Entre Rios y otro paseo por la provincia de Cordoba.

Miren esto; irse á pasear el Presidente sin pedirle permiso á Alberú! ¡Qué barbaridad!

Pero lo que mas le duele á Alberú, es la plata que dice se va á gastar.

No parece sino que se la sacan del bolsillo, ó que esa plata es aquella que se sacó del Banco de la Provincia, con anuencia de Hueyo y órden de Rocha, para comprar acciones de *El Nacional*... Aquella letrita que debió ir á al cajon de la basura... y que no sabemos á dónde habrá ido á parar.

Pero no lo es, y es por eso que Alberú se indigna.

¡Cuántas acciones de *El Nacional* se podria comprar con ella!

Y qué manso se pondria entonces Alberú!

Un General sin soldados

El Diario, que ha dejado ya de publicar aquellos clichés viejos y aplastados con que engatusaba á los vendedores, haciéndoles creer que eran caricaturas, para convertirse en un eco sin retumbo de *El Nacional*, encuentra muy singular eso de que el Presidente de la República haya dispuesto la asistencia de unos cuantos batallones á la inauguracion de la estátua que en la Provincia de Córdoba se le erige al General Paz.

Si no hay como contentar á esa gente!

Por un lado Alberú, que se disgusta porque el Estado va á gastar plata en inaugurar la estátua á una de nuestras glorias.

Por otra, *El Diario*, mas disgustado aun porque va á asistir á la inauguracion nada menos que una parte del ejército!...

Esto, como es de presumirse, lo tiene al Presidente sin sombra.

Una parte del ejército inaugurando la estátua de un General, eso es inaudito!!!

Querria *El Diario* que fuese á hacerlo el cuerpo de basureros dependiente de la Municipalidad?

Eso lo reservamos para cuando se inaugure la estátua que su ídolo, Dardo Rocha, se ha mandado fabricar en Sevilla.

La policia de Flores

Es de sentirse que el apreciable colega *Sud América* se haga eco de rumores inciertos referentes á la policia de Flores, que puede hoy por hoy pasar por modelo en la provincia.

Hablamos á ciencia cierta.

Todos esos robos impunes, todas esas tropelias, todas esas pandillas de ladrones no existen sino en la pura invencion.

El personal que hoy tiene aquella Comisaría es completo, *cosa que nunca ha acontecido*. Y no solamente es completo, sino que está bien compuesto. Yo no se ven los agentes en las pulperias ó confiterias, sino cumpliendo con su deber ó en el descanso natural.

Los rondines se han multiplicado y velan diligentes por la seguridad pública.

Las imaginarias están tan acertadamente colocadas que pueden acudir á cualquier punto donde sea necesaria su presencia.

En la oficina correspondiente hay siempre quien atienda las reclamaciones, quejas etc., que se quieran interponer.

Dariamos otros muchos datos que son en nuestro poder; pero los conceptuamos innecesarios por ahora. Baste decirle al apreciable colega que lo han engañado ó que le han presentado las cosas tan abultadas que le han hecho de una hormiga un camello.

Club «Buenos Aires»

Señor Redactor de FIGARO:

Rogamos á Vd. se sirva publicar las adjuntas notas, á lo que vivamente les quedarán agradecidos

HÈCTOR A. ROJAS.
Toribio C. Lima,
secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.

Al señor Presidente del Club «Buenos Aires» Don Epifanio Martinez.

Me es agradable comunicar á Vd. que el Club «Adolfo Alsina», que tengo el honor de presidir, en asamblea de la fecha ha dispuesto dirigirse al señor Presidente del Club «Buenos Aires» manifestándole que siendo idénticos los fines y propósitos que constituyen su credo político á los que ha proclamado ese importante centro, ha resuelto por unanimidad adherirse á él, á fin de obteder en la práctica. bajo su direccion y por el esfuerzo comun la realizacion de los principios que sostiene.

En este concepto pongo en conocimiento del señor Presidente, que el Club «Adolfo Alsina» está instalado en la calle Constitucion 471, y que su Comision Directiva ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, Miguel J. Lupo; Vice-Presidentes; Alfredo Bhourmann, Marcos Arredondo; Tesorero, Francisco Barbosa; Pro-Tesorero, Manuel Vivas; Secretarios, Eduardo Vivas, Celestino Mascaró; Vocales: Lucio Reinoso, Rómulo Oliden, Francispo Lupo, Ignacio Aguiar, Guillermo Scinrano.

Saluda al señor Presidente ofreciéndole las consideraciones de su adhesion y estima.—MIGUEL J. LUPO, Presidente—*Celestino Mascaró, Eduardo L. Vivas*, Secretarios.

—

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.

Al señor Presidente del Club »Adolfo Alsina» don Miguel J. Lupo

El Comité Directivo del Club «Buenos Aires» ha recibido la nota de Vd., en que le participa la adhesion completa del Club «Adolfo Alsina» á sus propósitos, y me encarga decirle que acepta esa adhesion y que la tendrá oportunamente en cuenta.

Debo agregarle en nombre del Comité que tengo el honor de presidir, para fortalecer aun mas, si es posible, la fé que á ustedes les anima, que no hemos arrojado en terreno infecundo la semilla de nuestros propósitos políticos, porque diariamente vemos firmar el programa del Club «Buenos Aires» á esos ciudadanos que ni vacilan ni dudan en nuestras luchas, por mas dura que sea la prueba.

Por mi parte, al saludar á Vd. y demás colegas con mi consideracion mas distinguida, les envio este voto,—que el «Club Adolfo Alsina» se haga digno en el futuro del gran nombre que lleva.—EPIFANIO MARTINEZ, Presidente.—*Héctor A. Rojas—T. C. Lima*, Secretarios.

COLABORACION

Ambos espiritismos

En *El Nacional* se leyó: «Refutaciones á los sermones del P. Grootes», por Cosme Mariño. Pero no fué la refutacion sino la confirmacion del mismo *animismo* que sirvió de base al culto de los muertos, de los *demonios*, de los manes en todas las formas del paganismo.

En todos los fenómenos y en todas las manifestaciones del mundo exterior, se verá por el espiritista el alma del muerto como poder sobrenatural.

Esta distincion del espíritu y del cuerpo, esta division en dos partes del ser humano, no es otra cosa que la manifestacion del yo humano.

Como en el fetipuismo, se atribuyen á espíritus los fenómenos de la doble naturaleza del hombre.

Se hace la misma confusion entre las manifestaciones que debe estudiar la ciencia, y las hipótesis y suposiciones de la creencia, como entre la química y la alquimia, entre la astronomia y la astrologia, entre la medicina y la superstıcion del curandero.

Lejos de mantener la demarcacion entre el órden físico (de los fenómenos) y el órden moral y religioso, cayó el Padre Groote en la misma perturbacion como su adversario don Cosme Mariño,

Segun el uno y el otro es el primer artículo *de fé* que las almas de los muertos se pongan en comunicacion con los vivos—sea para pedirles *misas* del papismo, sea para presentarse en las *mesas* del espiritismo.

La misma confusion del poder temporal y del poder espirituaí sirve de base, de *Santa Sede* ó de trípode al mismo dogmatismo, al mismo infalibilismo del oráculo de Délfos ó del Vaticano.

Nunca he visto la mayor confusion de ideas como en el artículo de *El Lábaro* sobre un médico espiristista.

El *medico*, don J. Pablo Quinteros no conoce, sin duda, las experiencias del hipnotismo en la Salpetriére (de Paris), puesto que no emplea otro remedio que el agua pura, generalmente maguetizada, en estilo clerical, ¿santificada como el agua *bendita* ó lustral, ó el agua de Lourdes.

El espiritismo produce tan *saludables* efectos como el papismo—como causa mágica del *opus operatum*, de la regeneracion bautismal ó de las curaciones de Lujan. *El Lábaro* no titubea en responder que «un católico no puede ponerse en manos de tal hombre (el médico) para que lo cure.» ¿Cómo ponerse en manos de un curá ó curandero, para que le *administre* el sacramento de la Iglesia como medicina sobrenatural ó purgativo?

La *Curia* romana confundió el magnetismo con el espiritismo, como ya habia confundido el movimiento de la tierra con el dogma católico de la inmovilidad papal, y los fenómenos de electricidad, de luz, con el oscurantismo romano, y en Abril de 1841 la Congregacion del Santo Oficio condenó él uso del magnetismo. La *Sagrada Penitenciaria* confirmó este anatema en Julio de 1841.

Que esos decretos contra el magretismo, es decir, contra los fenómenos del movimiento, del vapor, de la electricidad, del hipnotismo, de la fuerza animal, del progreso moderno etc., deben ser obedecidos como procedentes de la infalibilidad papal, lo dice la Encíclica que en Julio de 1856 se dirigió á todos los obispos del mundo porque empleasen su celo en *conjurar* esos actos de supersticion, es decir, en exorcizar, y si se puede, en quemar como hechiceros á los físicos y á los magnetizadores.

Entre los fenómenos de la trasmision del fluido nervioso animal y el espiritismo, no se hace ninguna distincion.

Segun *El Lábaro*, está dada «una anexion íntima entre el magnetismo y el espiritismo»; de suerte que aquella condenacion del papa abarca ambas supersticiones.

El mas inmoral de los casuistas, el jesuita Jury, cuyo libro fué estudiado por el médico Paul Bert, declaró ilícito el consultar á los espíritus, y el concurrir á sus consultas. ¿No es tambien ilícito, inmoral el consultar al confesionario del jesuita y ocurrír de un modo pasivo á sus direcciones, «pues esto es un pecado de cooperacion ó una cosa intrinsicamente nula.»

Si el poner su cuerpo á disposicion de un espiritista charlatan es grave, ¿no es mucho mas grave el poner su conciencia á disposicion de un director jesuita?

El Consejo de Higiene de Santa-Fé ha prohibido, con razon, al espiritista asistir como médico á los enfermos.

Debe tambien el Consejo de Higiene pública de Buenos Aires prohibir esos *ejercicios* de supersticion, esas evocaciones, esos juegos espiritistas.

Pero, para acabar la explotacion, no se entregarán de lleno á otros explotadores, á los directores de San Ignacio, aquellos que están moralmente enfermos.

Si Jesús vino á salvar á los que están enfermos, no nos entregaremos en manos de otro salvador espiritual.

A ambas supersticiones, jesuitica y espiritista, resistiremos, haciendo la division entre el verdadero naturalismo, el fenomenismo científico, el experimentalismo y el espiritualismo religioso y cristiano, sin poner en conexion el uno con el otro, y sin oponer el uno al otro ambos órdenes físico y moral:

VARIEDADES

Las modas del invierno que viene

Parece que las modas del próximo invierno, serán particularmente excéntricas en Paris. Solo nos referimos á los vestidos de las señoras, dedicando á nuestras lectoras las noticias siguientes:

Desde luego se dice que, para mayor delicia de los espectadores de 2ª y 3ª fila de butacas, los sombreros adoptados para el teatro seran muy altos de alas y de copa. Entre otros se cita los siguientes:

El *Montpensier*, que es lo que mas sobresale en su género, de fieltro y con grandes plumas: sienta may bien y es de mucha elegancia;

El *Tenebroso*, muy parecido al anterior, tambien cargado de plumas que se balancean formando un *puf*, y cayendo graciosamente sobre la nuca;

El *Bonifacio*, encantador con su estilo de Luis XV. Sus alas de los costados y delantera, son rectas, levantadas hacia atrás y sus adornos son de una linda pluma de gallo;

La capota *Parisiense* es siempre apreciada por su corte tan elegante y aristocrático. Las que se llevarán son muy pequeñas, con muchos bordados y con plumas preparadas con suma gracia.

Hay además el sombrero *Granada*, forrado de terciopelo negro, muy original y que cae con mucha gracir sobre el peinado. Está guarnecido de un penacho de plumas negras, tambien con otros adornos de muy buen efecto.

En fin, las plumas serán muy favorecidas en el próximo invierno. Las habrá de amazonas, en penachos y de dos tonos. Los pájaros contribuirán al adorno y á la elegancia del bello sexo.

Entre las novedades de otoño, llaman la atencion los géneros de lana. Los colores mas á la moda son: el *cachon*, rojo oscuro, castor natural, bronce de Luis XV y el color de hongo.

Una tela llamada á tener un gran resultado, es la *piel de lana*. No lo es menos la *sarga*, llamada *duquesa de Braganza*. Estas dos telas, combinadas con terciopelo rayado ó con seda sergada, harán preciosos vestidos para paseo y visitas.

Para los bailes y *soirées*, se usará mucho el lino, fondo crema, ámbar, rosa ó azul pálido, adornado con guirnaldas sobre el vestido y con cintas de colores opuestos á las del fondo.

Agréguese á esto mucho crespon, encajes y mil otros adornos, y se tendrá una ligera idea de lo que serán las modas femeniles en el próximo invierno.

SECCION AMENA

Hija y madre

Fernando Perez habitaba en las afueras de Buenos Aires una casita aislada, en compañía de su esposa, bella señora que contaba treinta y cuatro años, y su hija, jóven de diez y siete.

De carácter sombrio y receloso; seco y escaso de palabras en las conversaciones con su familia, solia hacer viajes que duraban semanas enteras, en busca de la realizacion de negocios, que eran todo su ambicion.

Por una de esas coincidencias que no raramente se presentan, llegó á saber que en su ausencia visitaba en su casa un hombre. Esperó que las explicaciones vinieran del su esposa: pero viendo que esta guardaba la mayor reserva, se imaginó que allí se obraba con maldad, y buscó la ocasion propicia de descubrirlo todo, fingiendo un viaje por varios dias y apostándose cerca de allí para ver por sus propios ojos lo que en su casa acontecia.

Ciertamente que un hombre iba en su ausencia á visitar á su familia, quien solo buscando la posesion de su hija, logró alcanzarla con engaños infames. El temor de una ruda reprension y hasta de ser castigada, obligó á la madre á ser débil y á guardar silencio ante su esposo, esperando que, llegado el momento de cumplirse las promesas que habiale hecho el seductor de su hija, todo se arreglaria.

Una de las noches en que Fernando Perez vigilaba su casa, vió llegar á aquel hombre y penetrar en ella, cerrándose las puertas tras él.

Rugió la cólera en su pecho, y dos sospechas pugnaron por imperar en sus sentimientos de esposo y de padre.

Cuál de las dos lo engañaria, ó acaso las dos?

Sin perder por eso del todo su serenidad, pero ansiando vengarse, se acercó á su casa furtivamente y derribó, con sus hercúleas fuerzas, la puerta de calle.

Dos gritos se dejaron oir, y él, penetró rápidamente, blandiendo en la diestra un acerado puñal.

En una pequeña habitacion que hacia las veces de sala, se encontraban un hombre que empuñaba un revólver y las dos mujeres temblorosas, pálidas y abrazadas nerviosamente.

—Quién es ese?—les grita Fernando á su mujer y su hija, próximo á lanzarse sobre ellas.

—Oh, Fernando mio,— le contesta su esposa suplicante,— todo te lo diré... ¡Perdóname!

—Es tu hija, es esa miserable la causante de mi deshonra,—volvió ¡á gritar Fernando, dirigiéndose á ellas.—Vas á morir!—añadió arrebatando á su hija de los brazos de su madre, mientras que el desconocido, mirando con inquietud la puerta de salida, dió algunos pasos hácia ella, parapetándose siempre con el revólver.

La esposa de Fernando vió blandir el puñal sobre el pecho de su hija, y lanzando un grito de madre, se interpuso diciéndole:

—Ella es inocente, Fernando!... Yo soy la única culpable!

Fernando suelta á su hija; mira á su mujer con la rabia del encono, y sin proferir palabra, pero dejando escapar los rujidos de su pecho, hunde por repetidas veces su puñal en el corazon de su esposa!

La infeliz cae, bañada en sangre, sin proferir quejas ni ayes.

Fernando no espera mas; se vuelve para arrojarse sobre aquel hombre; pero el infame seductor, aprovechando aquellos instantes, habia desaparecido.

Y allí estaba, inmóvil, con la mirada llena de espanto, fija, al lado del cadáver de su víctima, su hija, como si fuera una petrificacion.

Fernando corre á los armarios, saca de ellos papeles, ropa y dinero, y dirigiéndose á aquella, la dice:

—No perdamos tiempo, hija mia; huyamos de aquí. Ya he castigado á la cuipable que tal vez te inducia á la senda de la perdicion.

Oh, miserable!— añadió, contemplando el cuerpo inerte,— no volverás á burlarte de mí!

Y tomando de un brazo á su hija, salió con ella que, dominada por un terror tremendo, se dejaba conducir.

Fernando lo tenia dispuesto: allí cerca lo esperaba un carruaje. Hizo que su hija entrase en él, y tomando las riendas arreó el caballo.

Durante toda la noche nadie se apercivió de lo que habia acontecido.

Al dia siguiente, cuando el hecho llegó á conocimiento de las autoridades, el asesino se encontraba lejos.

Sigámoslo.

Fuera el temor cobarde de una muerte segura infundido por el egoismo de la existencia, sin que á él se sobrepusiese la fibra tierna del amor filial, la jóven permanecia muda, sin que sus lábios pronunciasen la mínima protesta ante el cadáver de su buena madre, sacrificada por ella.

De cuán distinta manera se manifestrron una y otra!

Es que el amor maternal llega hasta el sacrificio, y no hay barrera que lo contenga, mientras que los hijos,—ah, los hijos harto hacen si llegan á comprender sus sagrados deberes para quien les diera el ser!

Sigámoslo.—Fernando escapó á la justicia humana y fué á esconderse con su hija en uno de los pueblecitos de Corrientes. Su carácter, de suyo hosco, fué agriándose cada oez mas, y en las negras soledades de su vida, solo se conseguia despejar de su conciencia sombras siniestras del remordimiento, enloqueciendo su espíritu con alcohol.

Aquel hombre de fuerza hercula, fué enflaqueciendo y debilitándose al extremo de que hacia esfuerzos para mover su cuerpo. La ancianidad prematura se habia apoderado de él.

Su hija, mientras tanto, llegó á comprender que llevaba en su seno el fruto de su delito no revelado á su padre!

Terribles momentos de angustia para ella!

Terrible instante aquel en que su padre lo comprendiera todo!

Por todos los medios que estuvieron á su alcance se lo ocultaba, hasta que un dia en que, por fortuna para ella, su padre se hallaba ausente, sintió los dolores de la maternidad.

Cuando Fernando volvió á su casa, halló en el lecho de su hija un niño!

La sorpresa fué inmensa... Pidió esplicaciones y... ¡todo lo comprendió! Habia asesinado á su esposa siendo inocente!

En el paroxismo del furor, se arroja sobre el niño. Lo toma en sus manos y pretende estrangularlo.

Su hija salta del lecho. Sobreviene una lucha terrible... y como la leona, á quien arrebatan su cachorro, disputa el niño!...

Se siente impotente... Loca, desalentada, poseida del valor de la desesperacion, corre á un mueble, saca un puñal, y va á clavarlo en el corazon de su padre!

Era el mismo puñal con que Fernando asesinó á su desgraciada madre!

Era la madre que rompia todos los diques para defender á su hijo!!

Drama espantoso, ¡pero correctamente lógico!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida - Conciertos musicales—90 profesores bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Viérnes 3—Concierto de Gala.

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española.

Sábado 3—Debut de la señorita Carlota Rodriguez con la zarzuela «Robinson».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sábado 3 Diciembre—Funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, ¡bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 4 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la secretaría del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion del puente sobre el Rio Grande, en la provincia de Jujuy, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida núm 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en la provincia de Jujuy, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (1.453 $ m[n), á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de 145362 ps. 26 m[n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1887.

Y. Y.—n 20 d 20 — *El Secretario*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1[2.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando el P. E. autorizado para enajenar los ferro-carriles Central Norte y Andino, y teniendo propuestas de varias casas para esa enajenacion, se avisa á los que se interesen en realizar esta operacion, que del 18 de Diciembre próximo en adelante no serán admitidas nuevas propuestas ni modificaciones á las ya presentadas.

OO—n. 24 d. 18. — *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

Para la publicacion del "Boletin Judicial"

Hasta el dia 3 de Diciembre del corriente año á las 3 p. m., se recibirán en la Sub-Secretaria de Justicia propuestas por escrito para la publicacion del «Boletin Judicial» durante los años 1888, 1889 y 1890, con arreglo á las siguientes bases:

1ª La publicacion se hará de conformidad á lo que dispone la Ley núm. 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

2ª El «Boletin Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital.

3ª El proponente se obligará además á entregar, gratuitamente tambien y á medida que aparezcan, un ejemplar para la Biblioteca de cada Tribunal, otro para el uso de cada una de sus Secretarias, dos ejemplares á la Sub-Secretaria de Justicia, dos al Archivo General de los Tribunales y el número de ejemplares que solicite el Ministerio.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del Boletin, el de las suscriciones y el de la insercion de edictos y avisos judiciales ó particulares.

5ª Las columnas del Boletin tendrán *siete* centímetros de ancho, por lo menos, y la publicacion de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la Ley no podrá hacerse en cuerpo menor que el *seis*.

6ª El cobro de estas publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la Administracion.

El licitante determinará los precios en la siguiente forma:

Hasta	3	centímetros	3	publicaciones	$
»	»	»	6	»	»
»	»	»	10	»	»
»	»	»	15	»	
»	»	»	20	»	»
»	»	»	30	»	»

La misma proporcion se observará para las publicaciones de mayor extension ó por mayor tiempo.

7ª La direccion, administracion y reparto del Boletin correrá á cuenta del licitante, sujeto siempre á la vigilancia de la Exma. Cámara en lo Civil.

8ª La primera seccion del diario se destinará exclusivamente para la publicacion de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9.ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la insercion de los documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10.ª El «Boletin Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11.ª El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1890, debiendo el contratista someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hiciere para el buen servicio del Boletin, el Ministerio de Justicia ó la Excma. Cámara que ejerza la vigilancia, y á insertar en el diario, gratuitamente, los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia, Culto ó Instruccion Pública.

El acto de la licitacion tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Justicia, el dia y hora arriba indicados, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia y Culto.

n. 23 v. d. 3.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar ése.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. f. 17.

DEPARTAMENTO GENERAL

DE INMIGRACION

Llámase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Carretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor del 5 o[o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. V. Tejerina*, Secretario.

FF—n. 18 v. d. 20.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ÑIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objetos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

L.-G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Chocolates A. Bébé

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE. TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

DIONISIO V. SCHOO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	4459	4507	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
3729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11283	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872 1913	2439	2662
2792	3430	4399	4762	4800			

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7206	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon a veucer el 1° de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1107	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez.
Secretario.

Y Y.—o. 9 v. 3

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA
DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.° de Diciembre del corriente año, hasta el 1.° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 n30|per.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyes detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el N° 12 de *El Monitor*.

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

GG—n11 vd5 *El Secretario.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.

Noviembre 22 de 1887.

MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

Prefectura Marítima — ANALISIS DE VINOS

VINOS—La Prefectura Marítima se dirigió al Departamento de Higiene solicitando el análisis químico del vino que se provee á esa Reparticion y sus dependencias.

El Departamento procedió de conformidad, y los documentos que van á leerse revelan el resultado de dicho análisis.

—

Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1887.

Al señor Prefecto Marítimo don Cárlos A. Mansilla.

Conforme á lo solicitado en su nota N° 6718, de fecha 6 de Octubre ppdo., adjunto á V. S. en copia autorizada, el análisis químico del vino que se sirvió remitir en la misma fecha, para ese objeto, efectuado por el Vocal Químico de este Departamento, doctor Pedro N. Arata.

Saludo á V. S. con mi consideracion distinguida.

JUAN B. GIL.—*W. Tello*, Secretario,

—

Resultado analítico del vino remitido por la Prefectura Marítima con nota N° 6718.

VINO CARLON

Densidad	0.993
Alcohol p. 100 volúmen	17.60
Extracto p. 1000	37.50
Cenizas id id	3.30
Azúcar reductor p. 1000	10.90
Acidos en SO 4 H*	4.05
Enyesado en SO 4 K H	1.13
Obspalacmétrico	0.55
Colorante	natural

Bueno.

Firmado—*Pedro N. Arata.*

Es copia—*W. Tello.*

KK—n. 23 v. d. 8.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

A 18—perm.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

L.—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	2 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-

dido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n.30 d 29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senibola y Dormida.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. II—n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF—n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 28 de 1877. -- *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX--n 27 v d 26

Aviso de licitacion de lineas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas. tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren. si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 o|o del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion. procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887. -*T. Cárlos Lima*, Secretario.

SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quetécura, Pechalac, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc, etc, que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros. que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se ostipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado

Ea línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles a la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 609 -d. 1° v. 30.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, (Talcahuano N° 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza á don **Nicasio Achar**, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este juzgado á reconocer su firma puesta al pié de un documento presentado por los señores Charles Hermanos y Compañía que dice «Nicasio Achar», en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará por reconocida.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° n. 608 27 d. 11.

Por disposicion del señor Juex de Paz de la 2ª Seccion de la Capital, (Talcahuano N° 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza desde la publicacion del presente edicto, á los señores **Vidal y Segura** para que en el término de quince dias, comparezcan á reconocer la firma del documento de fojas 2, que dice Vidal y Segura, en el juicio que les sigue el señor Procurador don Evaristo Villanueva representante de los señores Charles Hermanos y Compañía bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887. -*Miguel Herrera*.

N° 607—n. 27 d. 11.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Pacual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Antonio Mancini**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio don Ramon Gomez, domiciliado en la calle Florida N° 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asi mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia número 116.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1887—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario, Cabildo 2° pátio.

N° 606 n 23 d. 8.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracoechea, se hace saber á don **Jose Molina** que se ha trabado inhibicion general sobre sus bienes y se le cita por el término de tres (3) dias para que dentro dicho término comparezca á estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Gregorio Almaestre, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887.—*Pedro Sicourtt*, Cabildo, 2° patio. N° 605 n. 23 v, 25.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil al ausente don **Juan B. Mórtola** haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha abjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviese conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario N° 603—n. 22 d. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo se hace saber á don **Gregorio Correa y Lemes**, por el término de 6 dias á contar desde la primera publicacion del presente, que debe comparecer por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe á evacuar el traslado que se le confiere de la informacion producida por don Manuel Sisto Martinez y Lemes, para subsanar unos títulos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de que se entenderá con el defensor de ausentes —*José G. Martiño*, Secretario. N° 604—n. 22 v. 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay*.

N° 601—n. 9 v, d. 8.